



CURSO DE CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO

Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ABSORCIÓN
**PARA LA RED ESPAÑOLA DE
CIUDADES POR EL CLIMA**



MÓDULO 4: REGISTRO DE LA HUELLA DE CARBONO Y PROYECTOS DE ABSORCIÓN

CURSO DE FORMACIÓN ONLINE

ACCIONES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA HACER FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

Índice

1	Introducción módulo	3
2	Objetivos del módulo	3
3	¿Quiénes pueden registrarse?	3
4	Metodología del cálculo del registro de la Huella de Carbono	4
5	Requisitos para realizar la inscripción de la Huella de Carbono	4
6	Proceso de inscripción huella de Carbono	5
7	Proceso de inscripción proyectos de absorción	9
8	Plan de Reducción	10
9	Pasos necesarios para realizar la inscripción	10
10	Sello Reduzco	11
11	Incentivos para realizar el cálculo de Reducción	12

1 Introducción módulo

En año 2014, se crea por el Real Decreto 163/2014, el registro voluntario, a través del Ministerio para la Transición Ecológica (MITERD) del Gobierno de España. Este registro incluye una serie de medidas destinadas al cálculo, la reducción y la compensación de la huella, mediante proyectos de absorción de dióxido de carbono.

La inscripción en el registro oficial de la huella de carbono y proyectos de absorción en España tiene como objetivo fomentar la sensibilización y la incentivación de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, con el fin de lograr una economía baja en carbono.

Gracias a este registro, las organizaciones obtienen un sello que acredita su compromiso para reducir las emisiones de CO₂ y permite visibilizar sus esfuerzos en la lucha contra el cambio climático.

2 Objetivos del módulo

El módulo 4 “**Registro de la Huella de Carbono y proyectos de absorción**” se centra en describir los pasos claves para realizar de forma correcta el trámite de inscripción de la Huella de carbono y proyectos de absorción a nivel municipal proporcionando a los técnicos/as municipales un procedimiento que exponga las ventajas, los requisitos mínimos, los criterios a seguir, los enlaces a los formularios necesarios y el volcado de los datos paso a paso para su inscripción en el registros del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD).

Los objetivos de aprendizaje de este módulo se centran en adquirir los conocimientos necesarios para la realización de manera autónoma de:

- La inscripción de la huella de carbono
- La inscripción de los proyectos de absorción
- La solicitud del sello reduzco

3 ¿Quiénes pueden registrarse?

Pueden registrar los resultados obtenidos en el cálculo de la huella de carbono y de los proyectos de absorción, todas las entidades municipales con actividad en el territorio nacional.

Para el caso concreto del registro de la huella de carbono es preciso que se haya realizado el cálculo y que se disponga de un plan de reducción de dicha huella de carbono.

En el caso de los proyectos de absorción deben cumplirse los siguientes criterios:

- Deben encajar en una de las dos actuaciones siguientes

- Repoblación forestal en zonas donde no ha habido un bosque desde el 31 de diciembre de 1989.
- Actuaciones en zonas forestales incendiadas para el restablecimiento de la masa forestal existente.
- **Unidad mínima de actuación:** 1 ha, donde la cubierta de copas de los árboles mínima sea del 20 % en madurez y la altura potencial de los árboles de 3 m en madurez.
- **Permanencia del proyecto:** mínimo 30 años.
- **Antigüedad:** puesta en marcha posterior a la campaña de plantación 2012 - 2013.
- **Plan de gestión:** el proyecto debe contar con un plan en el que se indiquen las actuaciones previstas.
- **Cálculo de las absorciones:** realizado con la calculadora del Registro.

4 Metodología del cálculo del registro de la Huella de Carbono

Existen numerosas metodologías para el cálculo de la huella de carbono reconocidas a nivel internacional y que cumplen con los criterios de relevancia, integridad, consistencia, exactitud y transparencia. Para la inscripción en la sección de huella de carbono no existe ninguna limitación en cuanto a qué metodología debe utilizarse, siempre y cuando se encuentre dentro del conjunto de metodologías reconocidas. Por lo tanto, queda en manos de la entidad municipal seleccionar la que más se adecúe a sus necesidades. Sin embargo, los factores de emisión que deberán utilizarse si serán los facilitados por el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD). En la solicitud de inscripción deberá indicarse en caso de basarse en otra metodología, qué metodología se ha seguido.

5 Requisitos para realizar la inscripción de la Huella de Carbono

Tipo de huella de carbono: registraremos el tipo de huella que está calculada, en nuestro caso para una organización, que será la entidad municipal.

Alcances: como mínimo se deberá inscribir la huella de la organización de Alcance 1 y 2. En este caso podrá inscribirse la huella de carbono sin necesidad de obtener una verificación por parte de una entidad acreditada.

Para aquellos casos que resulte de interés incluir el Alcance 3, por disponer de un volumen importante de trabajos subcontratados y por tanto las emisiones incluidas en este alcance supongan la gran mayoría del total de emisiones de su entidad, debe incluir este alcance también en el registro. En este caso es importante saber que para poder inscribirse en el registro la huella de carbono de Alcance 3, es preciso verificar externamente estos cálculos por parte de una tercera parte independiente, este gesto se verá reflejado posteriormente en el certificado que acompaña al sello de registro.

Límite temporal: se calculará la huella y se registrará para un periodo de 12 meses consecutivos que normalmente comprenderá un año natural. En caso de que se escoja un periodo de cálculo que comprenda dos años, en el sello únicamente se reflejará uno de los años.

Se podrá realizar el registro para los años para los que la organización dispone de información suficiente y que estén comprendidos entre el año 2007 y el último año para el que estén disponibles los factores de emisión que facilita el MITERD. A día de hoy no existe una fecha límite para inscribir la huella de un determinado año.

Plan de reducción de la huella de carbono: es necesario que la organización cuente con un plan de reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero en el que se incluya de forma breve las medidas que se tiene previsto aplicar, así como una estimación cuantitativa de las reducciones que éstas podrían suponer. El MITERD ha publicado una Guía para el cálculo de la huella de carbono y para la elaboración de un plan de mejora, que puede servir de base para su elaboración, sin ser una metodología obligatoria.



PUNTOS CLAVE

- Únicamente se precisará verificación externa en las administraciones públicas que incluyan el Alcance 3 en los límites de su organización.
- Las entidades municipales que disponen de un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental EMAS, o ISO 50001, no precisarán de una verificación específica de emisiones de gases de efecto invernadero para inscribirse en el registro.

6 Proceso de inscripción huella de Carbono

La documentación requerida para llevar a cabo la inscripción en la sección de Huella de Carbono y compromisos de reducción del Registro variará en función de si su organización tiene la huella de carbono verificada o no.

Cada año en que se calcule la huella de carbono se considera una inscripción independiente. Por tanto, se deberá hacer entrega de toda la documentación correspondiente particularizada para cada año de cálculo.

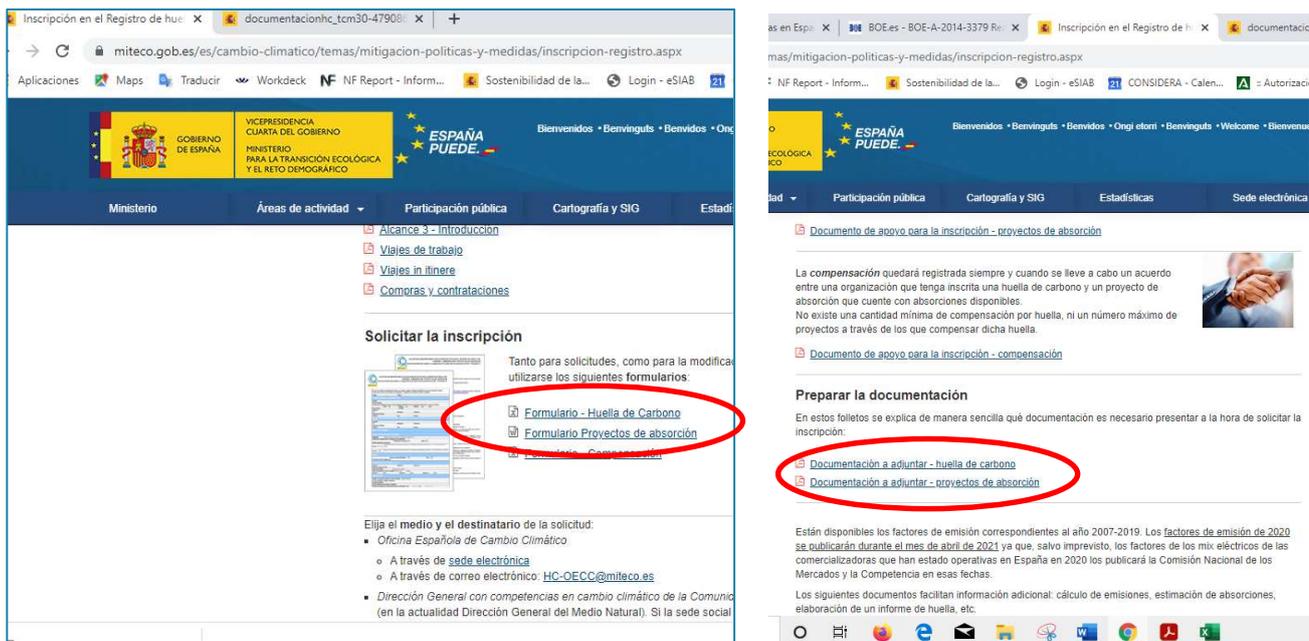
Procederemos a detallar la documentación necesaria que es preciso aportar en cada una de las siguientes opciones para realizar de forma correcta la solicitud de inscripción disponible en la web del Registro.



Una vez identificada cual es la opción de huella que es de aplicación al municipio de estudios es necesario descargar el formulario necesario para la inscripción.

A continuación indicamos el punto de enlace y descarga de los formularios de inscripción para el registro de la huella de carbono así como el formularios específico de los proyectos de absorción.

Ilustración. 1 Acceso a la descarga del formulario de inscripción y documentación



Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico

PUNTOS CLAVE

- Las administraciones públicas no tienen la obligación de someterse a la verificación de la huella de carbono en su Alcance 1+2.
- Los formularios de inscripción que se descargan de la aplicación pueden utilizarse tanto para las solicitudes de registro como para la modificación de algunos de los datos ya inscritos.
- En la opción preparar la documentación (Ilustración 1) se detalla la información requerida en la inscripción de la huella, en dicha documentación encontraréis todos los hipervínculos y enlaces a los formularios, certificados de capacidad legal, calculadoras, guion para la descripción de la organización y guía del apoyo al cálculo.

A HUELLA DE CARBONO NO VERIFICADA

¿QUÉ?	¿CÓMO?	¿POR QUÉ?	¿DÓNDE?
<p>Formulario A: solicitud de inscripción/actualización en la Sección de huella de carbono y compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero</p>	<ul style="list-style-type: none"> Formato Excel (NO es necesario que envíe el documento firmado y escaneado). Asegúrese que la información aquí facilitada coincide con la de la documentación que adjunta. 	La información del formulario se introduce en la base de datos del Registro.	Formulario - Huella de Carbono
<p>Certificado de capacidad legal¹</p>	Firmado y escaneado Documentación que la acredite (estatutos, poder notarial, etc.)	De esta manera se corrobora la autenticidad de la solicitud de inscripción	Certificado de capacidad legal
¹ En caso de inscribirse a través de la sede electrónica no será necesario aportar el Certificado de capacidad legal.			
<p>Información resumida de los cálculos</p>	<p>Existen dos opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Calculadora de huella de carbono de alcance 1+2 para organizaciones del Registro. Documento que incluya los factores de emisión y los datos de actividad empleados. El formato es opcional (hoja de cálculo, informe, etc.) 	Constituye parte del informe de huella de carbono, resumen de los cálculos realizados	Calculadoras
<p>Información desagregada de los consumos de combustibles fósiles y de electricidad². En su caso, datos de equipos de climatización</p>	Hoja de cálculo o base de datos	Facilita la tarea de comprobación de la información incluida en el cálculo (datos de la actividad)	-
² Tenga en cuenta que posteriormente, podremos solicitarle una muestra de las facturas en las que se basa este documento que refleja los consumos.			
<p>Informe de descripción de la organización</p>	<p>Existen dos opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plantilla del Registro Informe propio 	Permite comprobar que los límites considerados son adecuados	Guion para la descripción de una organización
<p>Plan de reducción e Informes de seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> Medidas planificadas para reducir la huella de carbono y plazo. Si el plan está ya en marcha: informe de seguimiento de dicho plan. 	La huella de carbono no sólo sirve para calcular las emisiones sino para reducirlas	Guía para el cálculo de la huella de carbono y para la elaboración de un plan de mejora

Fuente: Ministerio para la transición ecológica Y Reto Demográfico (MITERD)

B HUELLA DE CARBONO VERIFICADA

¿QUÉ?	¿CÓMO?	¿POR QUÉ?	¿DÓNDE?
<p>Formulario A: solicitud de inscripción/actualización en la Sección de huella de carbono y compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero</p>	<ul style="list-style-type: none"> Formato Excel (NO es necesario que envíe el documento firmado y escaneado) Asegúrese que la información aquí facilitada coincide con la de la documentación que adjunta. 	La información del formulario se introduce en base de datos del Registro	Formulario - Huella de Carbono
<p>Certificado de capacidad legal³</p>	Firmado y escaneado Documentación que la acredite (estatutos, poder notarial, etc.)	Permite corroborar la autenticidad de la solicitud de inscripción	Certificado de capacidad legal
³ En caso de inscribirse a través de la sede electrónica no será necesario aportar el Certificado de capacidad legal.			
<p>Certificado de verificación emitido por una entidad acreditada</p>	Correspondiente a la huella del año que desee inscribir	Permite comprobar que la huella está verificada bajo los criterios establecidos para la inscripción	Guía para el cálculo de la huella de carbono y para la elaboración de un plan de mejora
<p>Informe de huella de carbono certificado</p>	Informe que incluya información sobre: datos de la actividad, factores de emisión, límites de la organización y operativos	Facilita la tarea de comprobación de la información incluida en el cálculo	
<p>Plan de reducción e Informes de seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> Medidas planificadas para reducir la huella de carbono y plazo. Si el plan está ya en marcha: informe de seguimiento de 	La huella de carbono no sólo sirve para calcular las emisiones sino para reducirlas	Guía para el cálculo de la huella de carbono y para la elaboración de un plan de mejora

Fuente: Ministerio para la transición ecológica Y Reto Demográfico (MITERD)

7 Proceso de inscripción proyectos de absorción

El procedimiento de inscripción de los proyectos de absorción, en el registro, es similar al de la huella de carbono. Es necesario completar el formulario de registro y aportar la documentación requerida.

Ilustración. 2 Formularios registro proyectos de absorción

The image shows two side-by-side screenshots of a web-based registration form. The left screenshot shows the 'INSCRIPCIÓN' (Registration) section, which includes fields for project name, location, and contact information. It also features a table for 'DATOS DE LA PARCELA' (Parcel Data) with columns for parcel number, area, and use. The right screenshot shows the 'ACTUALIZACIÓN' (Update) section, which includes a table for 'Absorciones registradas' (Registered absorptions) and a section for 'DOCUMENTACIÓN' (Documentation) where users can upload various supporting documents like land use certificates and project management plans.

Para saber la documentación a aportar en cada una de las tipologías de proyectos se puede acudir al sitio web del MITERD que dispone de una guía detallada de esta documentación. También en el propio formulario de inscripción se dispone de una serie de casillas de verificación con la documentación aportada. Básicamente esta documentación es:

- Documento acreditativo del uso del suelo de la parcela a 31 de diciembre de 1989 y del cambio de uso en el momento previo a la ejecución del proyecto.
- Declaración del titular en la que se comprometa a mantener el bosque durante un tiempo mínimo de 30 años.
- Documento acreditativo de puesta en marcha del proyecto (facturas de la plantación, documentos oficiales, etc.)
- Plan de gestión.
- Documento acreditativo de que el solicitante posee los derechos sobre las absorciones generadas en la parcela.

- Absorciones CO₂ esperadas. A través de la calculadora desarrollada por el MITERD cumplimentada con los datos del proyecto.
- Localización del proyecto en formato digital.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de la legislación vigente.
- Acreditación de la propiedad de la parcela. Documento notarial, información registral o Certificación catastral descriptiva y gráfica de datos catastrales (Dirección General del Catastro).
- Memoria descriptiva del proyecto. Informe de los trabajos que se han realizado en el proyecto, incluyendo una breve descripción del promotor, de la zona de actuación y de la plantación o actuación realizada.
- Esta documentación es para la tipología de proyectos A (Repoblaciones forestales con cambio de uso de suelo). En el caso B (actuaciones en zonas forestales incendiadas para el restablecimiento de la masa forestal existente) no es necesario acreditar el uso del suelo de la parcela a 31 de diciembre de 1989, ya que no se ha producido cambio de uso, pero si hay que acreditar de que ha tenido lugar el incendio, mediante documento que demuestre que en la parcela de actuación tuvo lugar un incendio, fecha del incendio, motivo, etc.

8 Plan de Reducción

Para poder inscribirse en el Registro de la huella de carbono es necesario definir las medidas, objetivos del plan de reducción y realizar las estimaciones necesarias para conocer el porcentaje de estas reducciones. Sin embargo, el cumplimiento del plan no es obligatorio, la no consecución de los objetivos autoimpuestos no tiene consecuencias en cuanto a la inscripción en el Registro.

Si finalmente la entidad municipal desea que en el sello de inscripción del Registro quede reflejado un esfuerzo de reducción, será necesario demostrar una tendencia a la baja de sus emisiones y una vez demostrada esta tendencia poder solicitar el sello Reduzco.

9 Pasos necesarios para realizar la inscripción

1º PASO: Se debe elegir el medio y el destinatario de la solicitud:

- **Oficina Española de Cambio Climático**
 - A través de *sede electrónica*
 - A través de correo electrónico: HC-OECC@miteco.es

- **Dirección General con competencias en cambio climático de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (Dirección General del Medio Natural). Para los registros de huella de carbono y proyectos de absorción de las entidades municipales que se encuentran en la Comunidad Autónoma de Murcia, y quiere emplear esta vía de solicitud de inscripción, deben dirigirse al [Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático](#) de dicha comunidad.

2º PASO: Se debe demostrar la representación legal de la organización

- **En sede electrónica:** se debe emplear el certificado digital correspondiente a la organización. Si la inscripción se hiciera en representación de la organización, es necesaria la inscripción previa en el Registro electrónico de apoderamientos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- **Correo electrónico o solicitud presencial:** adjunte el [Certificado de capacidad legal](#) de representación y la documentación referida en el mismo.

10 Sello Reduzco

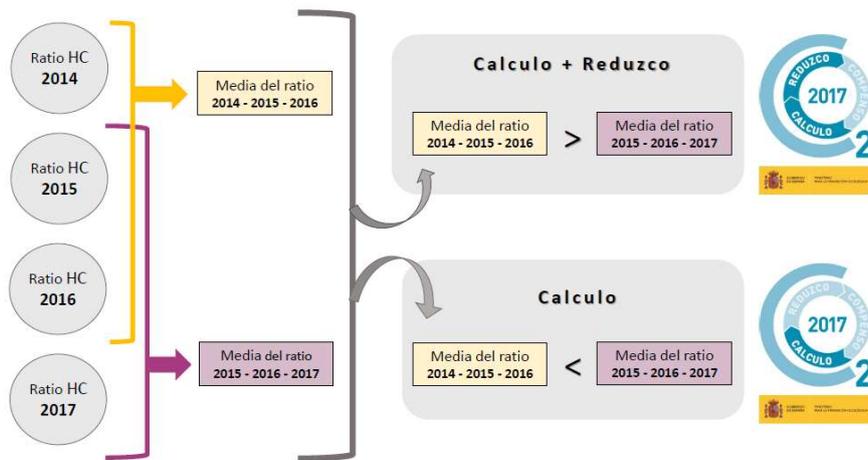
Las reducciones en la huella de carbono de la entidad municipal inscrita y el grado de reducción tendrán reflejo en el sello otorgado. Así, una entidad municipal que calcule su huella y disponga de un plan de reducción pero cuyas acciones todavía no han tenido reflejo en las emisiones, únicamente tendrá **“activada”** la parte de **“Calculo”** en el sello.

Sin embargo, si la organización presenta una senda con tendencia a la baja de las emisiones, recibirá un sello en el que se **“active”** la parte de **“Reduzco”**.

Para el cálculo de la reducción se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Índice de actividad:** la entidad municipal deberá determinar un índice de actividad que permita analizar la evolución de las emisiones. La Administración valorará la idoneidad del índice sugerido por la organización, pudiendo solicitar la presentación de uno alternativo. Ejemplo: Nº de habitantes del municipio, Nº de edificio/sedes dependientes del área municipal, Nº de empleados municipales.
- **La evolución de las emisiones:** será valorada en función de la media móvil de los tres últimos años del ratio de emisiones respecto al trienio anterior. Esto permitirá ignorar situaciones puntuales de incremento o disminución de la huella que puedan desvirtuar una tendencia determinada.

Ilustración. 3 Metodología utilizada para el cálculo del Sello reduzco



Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica



PUNTOS CLAVE

- Se debe definir índice de Actividad de una organización y mantenerlos durante los 4 años consecutivos.
- Es preciso para solicitar el sello reduzco disponer del cálculo de la huella de 4 años consecutivos.
- En principio, sólo habrá que recalcular los datos de una inscripción ya registrada si se han modificado los factores de emisión y se quiere inscribir una reducción de huella de carbono para solicitar el sello Reduzco. (La comparación de los datos debe hacerse con factores de emisión comparables).

11 Incentivos para realizar el cálculo de Reducción

El cálculo y reducción de la huella de carbono conlleva una serie de ventajas:

- Identificación de las oportunidades de reducción de emisiones de GEI con la posibilidad de importante ahorros económicos.
- Posicionamiento como entidad ambientalmente responsable. La inscripción en el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción dará visibilidad a los esfuerzos realizados por la entidad en materia de lucha contra el cambio climático

